

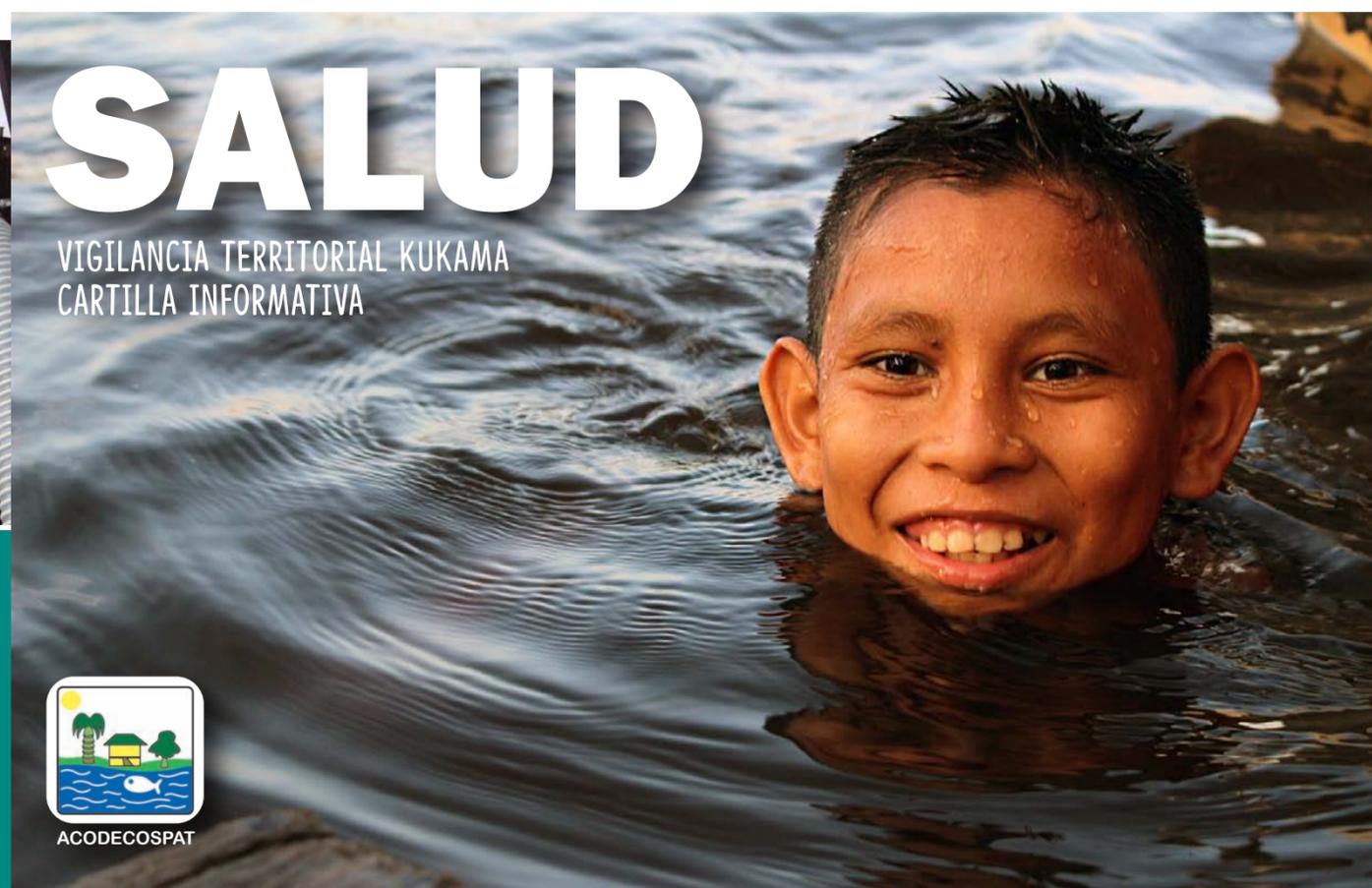


# SALUD

VIGILANCIA TERRITORIAL KUKAMA  
CARTILLA INFORMATIVA



ACODECOSPAT



## AGENDA SALUD Y VIDA PLENA

No olvidemos que tenemos esta agenda de trabajo en el ámbito de salud.

1. Se debe asegurar un medio ambiente sano y realizar un diagnóstico intercultural de la situación de salud de la población Kukama de la cuenca del Maraón.
2. Reconocimiento de nuestros médicos ancestrales por medio del impulso y conformación a largo plazo de sistemas de salud intercultural en la cuenca.
3. Seguro Integral Indígena que respete e integre nuestro contexto cultural y realidad.
4. Inclusión de profesionales indígenas en los puestos de salud.
5. Creación e implementación de Postas Médicas y botiquines comunales a partir de un fondo especial proveniente del canon, sobre canon, sobre ganancias y regalías, y multas petroleras.
6. Respeto y reconocimiento de parteras como autoridades encargadas en la atención de partos y entrega de paquete de partos como complemento a su labor.
7. Agentes comunitarios (promotores de salud, parteras, movilizadoras) reconocidos e incentivados.
8. Asistente(a) social indígena exclusivo para Pueblos Indígenas en hospitales, centros de salud y postas médicas.
9. Implementación de medicamentos gratuitos para Pueblos Indígenas en los hospitales, centros de salud y postas médicas.
10. Realización de campañas regulares de salud (operaciones y atención) que incluyan técnicas enfermeras: atención a la vista, diagnóstico a la piel (carachas, manchas, etc.), enfermedades respiratorias, operación de hernia, enfermedades de transmisión sexual, diarreas, diagnóstico y atención integral de mujeres indígenas; así como campañas odontológicas.
11. Campaña regular de fumigación.
12. Atención integral de salud especial y permanente para zonas endémicas.
13. Inclusión de profesionales indígenas en los hospitales, centros de salud y postas médicas.
14. Implementación del Programa de Técnicos Enfermeros-enfermeras en salud intercultural tomando en cuenta el modelo FORTENIA de AIDSESP, financiado por el canon petrolero.
15. Vacunas completas y oportunas para los niños de las comunidades nativas de los distritos de Nauta, Parinari y Urarina.
16. A mediano plazo la conformación de diagnósticos permanentes en coordinación con las organizaciones indígenas de la situación de los programas de atención (cada 90 días).
17. A mediano plazo, identificación de espacios estratégicos, creación y construcción de puestos de salud (San Pedro 2da zona, Bagazán, San Pablo de Tipishca y San Juan de Lagunillas, botiquín comunal en Santa Emilia atendida por un técnico de salud por ser zona endémica).
18. Implementación con sueros antiofídicos en postas, botiquines comunales y reconocimiento de los médicos que curan mordeduras de serpientes a través de ícaros.
20. Implementación de más plantas de tratamiento de aguas con capacitación a sus pobladores para su sostenimiento. Implementación de medidas de para el acceso a agua apta para el consumo humano.

La Vigilancia Territorial Kukama tiene como uno de sus ejes la salud de nuestro pueblo. Desde hace varios años tras reflexionamos, trabajamos y luchamos por tener mejores condiciones de salud. La vida plena es nuestro horizonte.

Frente a la Salud Pública y el cumplimiento de nuestros derechos a la salud, la vigilancia permanente es indispensable. Es legítimo involucrarnos en todos los momentos de gestión de la salud pública. Debemos tener ojos y manos en esa labor para que los servicios de salud cumplan con sus obligaciones y mejores sus prácticas. Si nosotros no nos involucramos, le dejaremos hacer al Estado como quiere y como puede: Eso no queremos. Las leyes y normas internacionales nos aparan para participación en estos niveles en la Salud Pública.

Pero en primer plano, más allá de la salud pública, está nuestra gente y nuestra memoria. Es una tarea y compromiso fortalecer y hacer respetar el trabajo y el valor que para nosotros tienen nuestras parteras, los sabios y sabias médicos, los curanderos, los hueseros, las sobadoras, vegetalistas, las madres indígenas y los promotores de salud kukamas. Poseedores de nuestros conocimientos ancestrales, ellos son parte de la memoria de nuestro pueblo, y mediante sus manos se ejerce legítimamente nuestros derechos y conocimientos.

*Alfonso López Tejada, presidente de ACODECOSPAT*

"LA SALUD ES PARTE DEL TERRITORIO, PORQUE LA BUENA SALUD ES PARTE DE LA VIDA. LA SALUD FORMA PARTE DEL TERRITORIO PORQUE ELLA VIVE, PORQUE VIVIMOS DE LAS COCHAS, VIVIMOS DE LOS PECES, VIVIMOS DE LA TIERRA, VIVIMOS DE LOS BOSQUES, ESTAMOS CONECTADOS CON EL MEDIOAMBIENTE Y POR LO TANTO NOS PERTENECEN COMO SALUD. LA VIDA PLENA ES VIVIR DIGNAMENTE, TENER BUENA SALUD, EDUCACIÓN, VESTIDO, DERECHOS Y DEBERES"

*ALEJANDRO TAMINCHI  
SECRETARIO DE SALUD DE ACODECOSPAT*

**¿CÓMO SE HACE LA VIGILANCIA INDÍGENA? Es un proceso integral que debe cubrir tres momentos importantes:**



Todas las fotos propiedad de ACODECOSPAT, salvo las correspondientes a la superior izquierda de esta página que pertenece al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y la tercera de la página anterior, que pertenece al Ministerio de Salud.



**ACODECOSPAT**

Dirección: Calle Bolívar 458, Iquitos, Loreto, Perú.  
acodecospat@yahoo.es / acodecospat@gmail.com  
Facebook: /wika ritama kukama



"LA VIGILANCIA SIRVE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN TODO NIVEL, LA ALIMENTACIÓN, SALUD Y LOS DERECHOS QUE NOS CORRESPONDEN. SIRVE PARA QUE LOS KUKAMAS VIVAMOS DIGNAMENTE, PARA CONTRARRESTAR EL ATROPELLO, PARA CAMBIAR HACIA LA VIDA BUENA, ES PARTE DE DEFENDER UNA VIDA"

NORMAS SOBRE SALUD QUE NOS AMPARAN	RESUMEN
<p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ</b></p> <p><b>Artículo 7.</b> Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. [...]</p>	<p>Todos los peruanos por igual tienen derechos a la protección de la salud.</p>
<p><b>Artículo 11.</b> El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento.</p>	<p>El Estado tiene la obligación garantizar a todos por igual el acceso a servicios de salud y además supervisar que estos se den bien.</p>
<p><b>CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)</b></p> <p><b>Artículo 7. 2.</b> El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. [...]</p>	<p>Es deber de los gobiernos priorizar la mejora de condiciones de vida y salud de los kukamas, con participación de ellos. Esto debe hacerse en los planes de desarrollo nacional y regional.</p>
<p><b>Artículo 25. 1.</b> Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.</p>	<p>Los gobiernos deben poner a disposición de los kukamas servicios de salud adecuados (es decir interculturales, de calidad y eficacia) para gozar de buena salud. También les puede dar medios para hacerlo bajo su propia responsabilidad y control.</p>
<p><b>Artículo 25. 2.</b> Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.</p>	<p>Los servicios de salud pública preferiblemente deben organizarse con los kukamas, es decir planearse y administrarse con ellos considerando su cultura, su geografía, sus conocimientos curativos y sus medicamentos tradicionales.</p>
<p><b>Artículo 25. 3.</b> El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud.</p>	<p>El sistema de salud pública de dar preferencia a formar o capacitar y dar empleo al personal de salud del pueblo kukamas</p>
<p><b>DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</b></p> <p><b>Artículo 7. 1.</b> Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.</p>	<p>Los kukamas tienen derecho a una vida plena, a una buena salud y a atenciones a sus problemas de salud sean estos físicos o mentales.</p>
<p><b>Artículo 21.1.</b> Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.</p>	<p>Los kukamas tienen derechos a que se mejoren sus condiciones económicas y sociales de vida y desarrollo, esto en varias esferas como por ejemplo la salud.</p>
<p><b>Artículo 23.</b> Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.</p>	<p>Los kukamas pueden decidir y proponer sus propias prioridades y estrategias de desarrollo, con esto tienen derecho a participar de la elaboración de planes o programas de salud; también tienen derecho a administrar esos programas mediante sus propias autoridades o instituciones.</p>
<p><b>Artículo 24.1.</b> Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.</p>	<p>Los kukamas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y mantener sus conocimientos y formas de curar. También tiene derecho a la conservación de sus recursos medicinales y de interés para su vida. Los kukamas también tienen derecho al acceso a salud pública.</p>
<p><b>Artículo 24. 2.</b> Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo.</p>	<p>Los kukamas tienen derecho a disfrutar del nivel más alto de salud y acceso a la salud. El Estado debe tomar medidas para que esto sea posible progresivamente.</p>
<p><b>Artículo 29.3.</b> Los Estados también adoptarán medidas eficaces para asegurar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales (peligrosos para el ambiente), programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.</p>	<p>Los Estados deben tomar medidas eficaces para hacer programas de atención de salud en territorios afectados por materiales que dañan el ambiente. Estos programas deben ser elaborados con los pueblos indígenas afectados.</p>

